



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para financiar obras de rehabilitación de viviendas municipales con destino a alquiler.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Diputación de Soria.

PRIMERO.- Objeto.

Regular la concesión de subvenciones con destino a financiar obras de rehabilitación en viviendas propiedad de las Entidades Locales de la Provincia de Soria, para su destino a alquiler residencial.

SEGUNDO.- Destinatarios y requisitos.

Todos los municipios de la provincia de Soria y Entidades Locales Menores, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases.

TERCERO.- Gastos subvencionables.

Las obras de rehabilitación de propiedad municipal incluidas en las Bases de la Convocatoria.

CUARTO.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

QUINTO.- Aplicación presupuestaria y cuantía de las subvenciones.

a) Cuantía total: 500.000 €, partida 15220-76210 del presupuesto aprobado por la Diputación de Soria para el ejercicio 2017.

b) Cuantías individuales: Importe máximo por solicitud no podrá superar el 50% del importe de adjudicación de la obra ni 20.000 € por vivienda a rehabilitar.

SEXTO.- Solicitudes.

Según modelo que se incluye como Anexo I establecido en las Bases, y se acompañará de la documentación establecida.

SÉPTIMO.- Plazo de presentación.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y finalizará el 31 de enero de 2018.

OCTAVO.-Departamento responsable.

La tramitación de la subvención se realizará por el Departamento de Asistencia a Municipios en colaboración con el de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Soria.

NOVENO.- Justificación.

Una vez finalizada la ejecución de la obra para la que se concedió la subvención, el beneficiario, deberá remitir a la Diputación, justificación de las Ayudas según anexo III, hasta el 30 de septiembre de 2018.



DÉCIMO.- Publicidad.

Las Bases completas de la convocatoria, se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y a través de la página web de la Diputación de Soria.

<http://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones/subvenciones-para-financiar-obras-de-rehabilitacion-de-viviendas-municipales-con-destino-alquiler>

Toda la información sobre las Bases, Anexos, Resoluciones de concesión, etc., estará disponible en la página web de la Diputación Provincial de Soria citada, en el enlace anterior.

Soria, 29 de noviembre de 2017.– El Presidente, Luis A. Rey de Las Heras. 2377

BOPSO-138-11122017